



Pablo Montes

Periodista



Fijar la cuantía del procedimiento como indeterminada no vulnera los derechos del consumidor

La fijación por el juzgado de la cuantía de un procedimiento como **indeterminada no vulnera el derecho del consumidor** a quedar indemne y a obtener una reparación completa de los daños. Esta es la principal conclusión que se extrae de una sentencia del Supremo en la que se rechazan los recursos de casación y por infracción procesal interpuestos contra la resolución de la Audiencia Provincial de Las Palmas, que confirmaba una sentencia de instancia que **anulaba determinadas cláusulas** de un contrato de préstamo bancario, de acuerdo a las pretensiones del ahora recurrente, aunque **no determinaba la cuantía del procedimiento** que el demandante había solicitado.

Así, el recurso no tiene que ver con el objeto principal del proceso, la nulidad de las cláusulas fruto de la estimación de su demanda, sino que gira en torno a la cuantía del procedimiento: sobre **cuándo debe quedar fijada y a si puede vulnerar el derecho** del consumidor el hecho de que quede indeterminada (251 LEC). La sentencia anulaba el acuerdo contenido en el préstamo y obligaba a devolver al consumidor el dinero que hubiese pagado de más, en concepto de capital e intereses, en virtud a las cláusulas ya inexistentes.

El demandante fijó en su demanda la cuantía del procedimiento en 118.926 euros, que correspondían al saldo deudor del préstamo en el momento de presentación de la demanda. La entidad ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |